



LUISA VELÁSQUEZ S.A.S
ABOGADOS

Señores
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.
Ciudad

Referencia:

- **Proceso:** Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- **Demandantes:** Ana Emilcen Gallego Londoño y otros.
- **Demandados:** Edgar Vicente Mogollón Carrillo y otros.
Radicado: 11001310302620220016800.

Asunto: Otorgamiento de poder.

FLOR ANGELA RINCÓN DOMINGUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **LUISA FERNANDA VELASQUEZ ANGEL**, abogada titulada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá y T.P. 102.101 del C.S.J, para que se notifique, conteste la demanda, llame en garantía, proponga excepciones, asista a audiencias, presente recursos, radique memoriales y adelante las gestiones necesarias dentro del proceso de la referencia.

Mí apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, notificarse, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, y demás facultades propias de su mandato consagrados en los artículos 73 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez reconocerle personería a la doctora y tenerla desde ahora como mi apoderada judicial.

Cordialmente,

FLOR ANGELA RINCÓN DOMINGUEZ
C.C. 37723143 De Bucaramanga Santander.
florangelarincondominguez@hotmail.com

Acepto,

LUISA FERNANDA VELASQUEZ ANGEL
C.C. 52.085.315 DE BOGOTA.
T.P. 102.101 DEL C.S.J.
luisa.velasquez@luisavelasquezabogados.com.co